



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX -2020-00064755-UNC-DGME#SG

VISTO

Lo solicitado por la Coordinadora de Inclusión Social SAE - UNC, referente a la aprobación del listado de estudiantes becarios/as por Unidad Académica en la Convocatoria de Becas de Comedor Universitario - Agosto 2020, en el marco de la emergencia pública decretada en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260- APN-PTE;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada convocatoria se llevó a cabo para suplir la convocatoria de Becas de Comedor Universitario que se realizaba mediante expedientes iniciados en las Unidades Académicas, desde el 1 de abril al 30 de octubre de cada año;

Que la misma se implementó de manera extraordinaria y excepcional a través de medios que permitieran la inscripción, evaluación y selección de becarios/as de manera virtual, en atención a la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Resolución Rectoral 387/2020, en cuanto faculta "a las autoridades del Área Central de la Universidad Nacional de Córdoba, de las distintas Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la presente, debiendo en todos los casos y conforme a las necesidades de servicio, asegurar la continuidad de las tareas habituales conforme a las necesidades y particularidades de funcionamiento de cada una de ellas";

Que en virtud de lo antes mencionado y de lo dispuesto en el DECNU N° 297/2020, es fundamental brindar a quienes resultan beneficiarios/as de becas de alimentos una solución posible y efectiva a las necesidades que surgen por la postergación del inicio del funcionamiento del Comedor Universitario, ya que

las mismas son de suma importancia a fin de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad para las/os estudiantes que presentan algún índice de vulnerabilidad;

Que la inscripción a las Becas de Comedor Universitario – Agosto 2020 se realizó de manera virtual entre el 05 y el 14 de agosto de 2020;

Que el beneficio consistirá -mientras las medidas para prevenir la propagación del virus Covid-19 permanezcan vigentes- en el otorgamiento a quienes resulten beneficiarios/as de un conjunto de alimentos equivalente a las raciones becadadas, que deberá retirarse personalmente en la fecha que se indique oportunamente.

Que la beca de Comedor Universitario – Agosto 2020 tendrá vigencia a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta la fecha de cierre las instalaciones del Comedor Universitario con motivo de la finalización del ciclo lectivo 2020.

Que se presentó el listado de beneficiarios/as por Unidad Académica y el informe de conclusiones de las Becas de Comedor Universitario – Agosto 2020 elaborado por el equipo de profesionales del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión de la SAE UNC, donde constan las características principales de la población becaria. Para ello se tuvo en cuenta a quienes cumplieron con los requisitos previamente establecidos y enviaron la documentación requerida, además de cumplir con los criterios de evaluación socio económicos previstos para la convocatoria;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: APROBAR el listado de beneficiarios/as por Unidad Académica de la convocatoria de Becas de Comedor de Universitario - Agosto 2020, que se realizó de manera virtual entre el 05 y 14 de agosto de 2020, y que consta en ANEXO como parte integrante de la presente resolución. El beneficio tendrá vigencia a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta la fecha de cierre de las instalaciones del Comedor Universitario con motivo de la finalización del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios y a través del Departamento de Servicio Social – DIS a los/as interesados/as. Cumplido, archívese.

eb

